

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	Arrayán
Departamento:	Nariño
Municipio:	Ipiales
Vereda:	Penjamo
Corregimiento:	La Victoria
Número de matrícula inmobiliaria:	244 – 51025 ORIP de Ipiales
Número de cédula catastral:	

Norte: Partiendo desde el punto 1 a 2, en dirección noreste con pedio de Efrén Cabrera, en una distancia de 51,6 metros; seguidamente desde el punto 2 al 3, con predio de Luis Bravo, en una distancia de 28 metros; finalmente de punto 3 al 5, con predio de Enrique Castro, en una distancia de 90 metros. **Oriente:** Partiendo desde el punto 5 al 6, en dirección sureste con predio de Otoniel Gregorio Champutis Rosero, en una distancia de 85,3 metros. **Sur:** Partiendo desde el punto 6 al 9, en dirección suroeste con predio de José Paz, cañada al medio en una distancia de 107,6 metros; seguidamente desde el punto 9 al 11, con predio de Lilia Martínez, cañada al medio, en una distancia de 37,3 metros. **Occidente:** Partiendo desde el punto 11 al 12, en dirección noroeste con predio de Brocardo Champutis, en una distancia de 28,8 metros; seguidamente desde el punto 12 al 1, con predio de Brocardo Champutis, zanja al medio, en una distancia de 89,9 metros. Esta alinderación es tomada del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD en la demanda.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado No. 520013121004 2019 00092, formulado por la señora Berta Ligia Castro Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.008.399 expedida de Ipiales (N) a través de la UAEGRTD.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Firmado electrónicamente)

Javier Eduardo Goyes Ceballos

Secretario